

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 PROVINCIAS, INCLU-  
 SO LAS ISLAS BALEA-  
 RES Y CANARIAS..... } Por tres meses. — 20  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjera..... Por tres meses. — 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.  
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial.

Argelia.

Principales artículos importados de España á Orán en 1898.

Mulos y mulas.....	Cabezas.	1.358
Asnos.....	—	220
Embutidos.....	Kilos.	2.198
Pieles sin curtir.....	—	122.581
Quesos.....	—	1.173
Miel.....	—	64.446
Sardinias y saladura.....	—	206.620
Arroz.....	—	375.842
Legumbres secas.....	—	195.466
Castañas.....	—	12.894
Patatas.....	—	666.947
Límenes y naranjas.....	—	102.261
Pera, manzanas y otras frutas.....	—	567.337
Higos secos.....	—	1.209.847
Uva pasa.....	—	255.794
Almendras, avellanas y nueces.....	—	68.210
Uvas, olivas y sus similares, en vinagre.....	—	95.643
Cacahuet.....	—	574.413
Chocolate.....	—	180
Aceite de oliva.....	—	294.940
Corteza y tinturas.....	—	27.327
Azafrán.....	—	6.742
Legumbres frescas.....	—	337.307
Idem en conserva.....	—	192.858
Vinos de licor en pipas.....	Litros.	17.485
Vinos de licor en botellas.....	—	508
Vino ordinario.....	—	1.271.079
Plomo.....	Kilos.	3.630
Vajilla de barro y cacharrería.....	—	208.233
Cordel de cáñamo y cuerdas de todas clases.....	—	17.727
Paños.....	—	2.644
Libros, periódicos y objetos de papel.....	—	5.364
Utensilios de cocina.....	—	16.611
Pipas vacías.....	—	19.074
Escobas.....	—	6.200
Cuerda de esparto.....	—	10.400
Lanas.....	—	58.812

Paraguay.

Importación de machetes en la República Oriental.

Se importaron en 1897 cerca de 4.000 docenas, valoradas en 8.500 pesos oro. No pagan derechos de Aduanas, y se venden unos de 8 á 10 pesos (1'50 á 1'75 pesos oro) la docena, y proceden de Inglaterra; otros, que van de Alemania ó Inglaterra, se cotizan á 21, 24 y 28 la docena (3, 3'50 y 4 pesos oro), y alcanzan los porcentajes de los Estados Unidos el precio de 65 pesos (9 pesos oro) la docena. El crédito es de seis meses. Los machetes son de dos clases: una con puño de madera, hoja de hierro y curvos en su extremo; la otra es puntiaguda, con mango de cuerno y hoja de acero. Los primeros sirven para segar; los otros, para cortar arbustos, trabajar la madera y hacer instrumentos agrícolas.

Suecia.

Para evitar perjuicios á los exportadores españoles, conviene recordar que por las disposiciones vigentes en Suecia,

será decomisada toda mercancía que se importe del extranjero para ser vendida en aquel país cuando tenga puesto algún nombre de localidad, centro industrial ó un fabricante de Suecia ó cualquiera otra indicación que pueda hacer creer que esa mercancía es de fabricación sueca. Esta disposición no se aplicará cuando se pruebe que la mercancía fué realmente fabricada en Suecia y exportada; cuando además de la indicación mencionada lleve de una manera clara marcas que prueben su procedencia extranjera, y cuando sea evidente que no hay intención de defraudar, á juicio de la Aduana.

Marruecos.

LANAS

En Rabat se cotiza la lana puesta á bordo, con inclusión de la comisión, á los siguientes precios:  
 Lana Abudia, á..... pesetas 55 los 50 kilos.  
 — Beldia, á..... — 47'50 — —  
 — lavada pelada, á — 82'50 — —  
 De las tres clases hay muestra en el Centro de información comercial del Ministerio de Estado, donde pueden pasar á examinarlas los que en ello tengan interés.

Perú.

Conservas de más aceptación en esta República.

PESCADOS

ENVASES EN QUE SE MANDAN	CONTENIDO	CABIDA	PRECIO
Latas redondas y cuadradas soldadas. — Van en cajas que contienen 100 latas.....	Anguilas en aceite.....	1/2 kilo.....	Soles 7 - 00 docena.
	Atún en id.....	1/4 — .....	— 3 - 50 —
	Besugo en id.....	1/2 — .....	— 6 - 50 —
	Congrio en id.....	1/2 — .....	— 6 - 50 —
	Merluza en id.....	1/2 — .....	— 6 - 50 —
	Anguilas en salsa tártara.	1/2 — .....	— 7 - 00 —
	Calamares en su tinta ...	1/2 — .....	— 7 - 00 —
	Sardinias con espinas en aceite ó tomate.....	6 á 8 sardinias.	— 13 - 00 100 latas.
	Idem sin espinas.....	Idem.....	— 20 - 00 100 —

LEGUMBRES

ENVASES EN QUE VAN	CONTENIDO	CABIDA	PRECIO POR DOCENA
Latas redondas soldadas. — Van en cajas de 100 latas....	Guisantes muy finos.....	1/2 kilo.....	Soles 4 - 20.
	Idem finos.....	1/2 — .....	— 4 - 00.
	Idem medianos.....	1/2 — .....	— 3 - 80.
	Pimientos morrones naturales.....	1/2 — .....	— 5 - 00.
	Idem id. en aceite.....	1/4 — .....	— 2 - 80.
Pimentón molido.....	1 — .....	— 1 - 20.	

Son también muy apreciados los chorizos extremeños en manteca, debiendo mandarse en latas de 6 y 12 kilos, reunidas en cajas.

Derechos de Aduana, 40 por 100 ad valorem.

CLASES	Valoración por kilo. — Soles.	Derecho.	Recargos.	Total por 100 kilogramos. — Pesos.
Conservas de pescados.....	0'30	0'12	8'5 + 1 %	13'61
Conservas de legumbres.....	0'30	0'12	8'5 + 1 %	13'61
Pimentón.....	0'40	0'16	8'5 + 1 %	18'30

Fletes: De Londres, Hamburgo ó Génova, £ 1.15.0 por tonelada.  
 El sol peruano al cambio actual equivale á pesetas 2'95.

Nombres de algunos importadores en Lima:

Nosiglia Hermanos.  
 Lorenzo Delaude.  
 F. Molinié.  
 J. F. Bresani.  
 Miguel Botto.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 90 — 7 DE JUNIO DE 1899.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Nueva valiza en el cabo Henlopen, en la entrada de la bahía Delaware.

(Notice to Mariners, núm. 12/239. Washington, 1899.)

Núm. 523, 1899.—Se ha erigido un mástil rematado con un distintivo triangular negro de enrejado, en la línea que une el faro con la antigua valiza del cabo Henlopen, á 518 m. de esta última.

La antigua valiza se conserva por ahora.

Carta núm. 324-A de la sección IX.

MAR MEDITERRANEO

Argelia.

Datos relativos á la cortadura de Hadjer Maklouf, á 12 millas al ESE. del faro del cabo Matifou.

(Avis aux Navigateurs, núm. 75/541. Paris, 1899.)

Núm. 524, 1899.—Según un reconocimiento, existe al N. 1/4 NW. de la roca á flor de agua la más N. de la cortadura de Hadjer Maklouf, un placer rocoso de 50 m. de diámetro, el cual, situado en medio de fondos de 13 m., está cubierto con 4 á 5 m. de agua, con un cabezo alto sobre el que no quedan más que 2,8 metros de agua.

Carta núm. 800 de la sección II.  
 Derrotero del Mediterráneo, tomo I, pág. 751.

**Rocas en las cercanías del Oued Sebaou, á 2 millas al WSW. del cabo Bengut.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 75/542. Paris, 1899.)

Núm. 525, 1899.—Según un reconocimiento, se extienden de costa á costa, á 500 m. delante de la desembocadura del Oued Sebaou, dos rocas, cubierta una con 2.1 m. de agua y la otra con 2,8 m., las cuales están situadas en el límite de los fondos de 10 m. al N. 56° W. de la cumbre Ouamri y al N. 12° E. del Djebel Boubrac.

Existe otra roca, cubierta con 4 m. de agua, á 200 m. al NE. de este grupo, algo afuera de la línea de los fondos de 10 m.

Situación aproximada de la roca de 2,1 m.: 36° 55' 15" N. por 10° 3' 5" E.

Carta núm. 800 de la sección III.

Derrotero del Mediterráneo, tomo I, págs. 758 y 759.

**OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR**

**República Argentina.**

**Datos sobre la luz de la punta Mogotes, en Buenos Aires.**

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 13/899. Berlin, 1899.)

Núm. 526, 1899.—El Capitán del vapor alemán *Maceio* informa que el 24 de Febrero de 1899 se aseguró de que la luz de la punta Mogotes funcionaba con irregularidad, presentando cada minuto un destello brillante de 10 á 12 segundos de duración, al cual sucedía un eclipse de 48 á 50 segundos, pero durante este eclipse se veían dos destellos de poca duración y potencia.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 22.

**OCÉANO ÍNDICO**

**Indostán.**

**Cambio del periodo de revolución de la luz de Alleppi.**

(Notice to Mariners, núm. 164. Londres, 1899.)

Núm. 527, 1899.—El periodo de revolución de la luz de

Alleppi, que era hasta ahora de un minuto, será en adelante de 40 segundos (un destello blanco cada 40 segundos).

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 72.

**OCÉANO PACÍFICO DEL SUR**

**Chile.**

**Roca sumergida cerca del cabo Carranza.**

(Noticias hidrográficas, núm. 5/25. Santiago, 1899.)

Núm. 528, 1899.—Según datos suministrados por el terrero del faro del cabo Carranza, el grupo de escollos situado delante de este cabo se extiende mucho más hacia afuera de lo que indican las cartas.

A menos de una milla al N. 25° W. del cabo existe una roca de pequeña extensión y de color blanquecino, cubierta con 3,5 m. de agua en bajamar.

La mar no rompe con frecuencia en ella.

Siendo aproximados estos datos, conviene, en espera de otro reconocimiento, dar un resguardo de tres millas al cabo Carranza.

Carta núm. 249 de la sección VII.

**Canales laterales de Patagonia.**

**Banco de fucus al W. de la roca del Vandeuil, pasa Indiana.**

(Noticias hidrográficas, núm. 6/36. Santiago, 1899.)

Núm. 629, 1899.—Según aviso del Comandante del cañonero chileno *Magallanes*, existe á la mitad de la distancia entre la roca del Vandeuil y la costa E. de la isla Wellington un banco de fucus, difícil de ver por la violencia de las corrientes.

La carta asigna á este lugar fondos de 150 á 200 m.

Carta núm. 257 de la sección VII.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

Isabel II 10 meses y 20 días; en igual cargo en Alcalá de Henares 2 años, 10 meses y 22 días; Portero de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Ultramar 8 años, 3 meses y 22 días, y Portero de la clase de terceros del mismo departamento 9 años, un mes y 27 días.

**PENSIONES DE MONTEPIÓ**

Doña Angela y Doña Carmen Pulido Martínez, huérfanas de D. José, Fiscal y Presidente que fué de la Audiencia de la Habana. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Clara en el goce de la pensión del Montepío de Ultramar de 2.875 pesetas anuales.

Doña Ana Bellver y del Cacho, viuda de D. Juan Bol y Buyolo, Delegado que fué de Hacienda de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.625 pesetas anuales.

Doña Magdalena Comellas y Fornells, viuda de D. Juan Masanet, Terrero que fué de faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María de la Purificación Montes y Secades, viuda de D. Ramón Jesús Castañón, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Aurora de Vargas Machuca y Laiglesta, huérfana de D. Saturnino, Gobernador civil y Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Juana Olózaga y Burrezo, viuda de D. Federico Moreno y Jerez, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Administración civil en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ultramar de 1.000 pesetas anuales.

Doña Mauricia Felipe Domínguez, viuda de D. Juan Zamora y Cereceda, Catedrático que fué de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ultramar de 1.250 pesetas anuales.

Doña Matilde Alfaro y Cantarero, viuda de D. Anacario Camacho y Cadenas, Ayudante tercero que fué de Montes de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ultramar de 625 pesetas anuales.

Doña Pilar, D. Idefonso, D. Francisco y Doña Josefa Rodríguez Gutiérrez, huérfanos de D. Idefonso, Oficial quinto que fué del Archivo y Chancillería del Ministerio de Gracia y Justicia. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Alejandrina en el disfrute de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales.

Doña Emilia Aparicio y Morillas, huérfana de D. Juan José, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Albacete. Se le declara con derecho á la pensión de 1.250 pesetas anuales.

Doña María del Rosario de Aréizaga y Gortázar, viuda de D. José María de Alonso y Zabala, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Matilde de la Fuente y Calle, huérfana de D. Simón, Portero quinto que fué del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos anuales.

D. José Pérez García, huérfano de D. Manuel, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales, que disfrutó su madre Doña Soledad hasta que contrajo segundo matrimonio.

Doña Julia Molina Canales, viuda de D. Valentín de Paz y Cabrera, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

**PENSIONES DEL TESORO**

Doña María de la Cruz Melgar y Benito, viuda de D. Ignacio Visto, Jefe de primera clase que fué del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Luisa de Haedo y Suñer, huérfana de D. Nicolás, Magistrado que fué de la Audiencia de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Consuelo Soto y Alvarez, huérfana de D. Manuel, Juez de primera instancia que fué de Trujillo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales.

**MESADAS DE SUPERVIVENCIA**

Doña María Millano Rodríguez, huérfana de D. Tomás, Delegado que fué del Cuerpo de Vigilancia de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.600 pesetas anuales.

Doña Carmen Romero Ardura, viuda de D. Julio Moltó Sierra, Ayudante segundo que fué de Geodesia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña María Bohigas y Gortazar, viuda de D. Federico Pérez de la Riva, Profesor numerario que fué de Dibujo del Instituto de segunda enseñanza de Santander. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales.

Doña Lorenza Lamas y Rodríguez Santos, viuda de Don Antonio González Braña, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Francisca Manzorro Brenes, viuda de D. Manuel Solís González, Oidor que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña María Canals Aleñar, viuda de D. Jaime Socias Palou, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Madrid 9 de Junio de 1899.—El Vocal Secretario, Victorino López Fabra.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Alcalá de Henares.—Eloy Guerrero, San Juan de Dios, 23. Naval Moral.—Juan Hurtado, Costanilla de los Angeles.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

MES DE MARZO DE 1899

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 9 de Junio de 1899.

NÚMERO de documentos.	DESCRIPCIÓN	CAPITALES Pesetas.	INTERESES Pesetas.	TOTAL Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
3	Certificaciones rebajando el capital de tres inscripciones del 3 por 100 de permutación de bienes del Clero.....	46.004'21	»	46.004'21
106	Décimos y resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas..	305'38	9'13	314'51
241	910 de id. de id. id.....	1.562	»	1.562
25	Residuos de id. id.....	274'53	»	274'53
375		48.146'12	9'13	48.155'25
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
1	Inscripción del 3 por 100 de Particulares y Colectividades.....	9.276'31	»	9.276'31
6	Idem id. de Instrucción pública.....	60.808'45	»	60.808'45
10	Idem id. de Beneficencia.....	83.928'72	»	83.928'72
3	Idem del 4 por 100 de Particulares y Colectividades.....	67.256'54	»	67.256'54
14	Títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1892.....	71.000	»	71.000
99	Idem del 4 por 100 exterior, conversión de 1898.....	212.300	»	212.300
14	Idem del 4 por 100 interior, renovación de 1893.....	81.000	»	81.000
6	Títulos del 3 por 100 interior, emisión de 1870.....	11.000	»	11.000
189	Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	52.510	»	52.510
342		649.080'02	»	649.080'02
<b>RESUMEN</b>				
375	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	48.146'12	9'13	48.155'25
342	Idem por conversiones.....	649.080'02	»	649.080'02
717	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>697.226'14</b>	<b>9'13</b>	<b>697.235'27</b>

Madrid 9 de Junio de 1899.—El Tesorero, José Márquez Rojo.—Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Lozada.—V.º B.º—El Director general, Purón.

**Junta de Clases pasivas.**

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Mayo último (1).

**JUBILADOS**

D. Francisco Toledo y Campos, clasificado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 2 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército, 13 años, 3 meses y 22 días; Oficial de quinta y de cuarta clase de Hacienda pública 9 años, 3 meses y 21 días, y Oficial de tercera clase 2 años, 7 meses y un día.

D. Lorenzo Lascorz y Arranz, clasificado con el haber de

(1) Véase la GACETA de ayer.

1.200 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 8 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 8 años; Portero de la Administración de Contribuciones directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Teruel 6 meses y 7 días; Investigador de la contribución industrial y de comercio del distrito de Villarta de San Juan 4 meses y 5 días; Ayudante primero del establecimiento penal de Valladolid un año, 6 meses y 9 días; en igual cargo en Burgos 7 meses y 5 días; Visitador de los derechos de consumos de Cuenca 6 meses y 19 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció en situación de cesante, por supresión y reforma, 14 años, un mes y 20 días.

D. Joaquín López y Martínez, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 8 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 5 meses y 19 días; Capataz del presidio del Canal de

Marsella.—Villar, Expedidor 74, Preciados, 32.  
 París.—Acebol, sin señas.  
 Elorrio.—Teresa Veavertua, Moreto, 7, principal.  
 Palma.—Ruiz Gallardo, sin señas.  
 Tunis.—Quintín Teruel, Lista de Telégrafos.  
 París.—Marcelino Bove, ídem.  
 Santander.—Juan Valdés, Alcalá, 52.  
 Benavente.—Carmen Piña, Princesa, 47.  
 Segovia.—Antonio Ollero, San Juan Bautista.  
 Barcelona.—Josefa Navarro, Aragón, 9.  
 Granada.—Rubio, Carranza, 17.  
 Bao.—Manuel Martínez, Barquillo, 5.  
 Ribadeo.—Gonzalo Blanes, Teniente de Artillería.  
 Gijón.—Augusto Martín, Espíritu Santo, 35.  
 Monasterio.—Viuda de Florit, sin señas.  
 Avila.—Jesús Pérez, Carmen, 14.  
 Santander.—Emigio Artera, Caballero de Gracia, 10.  
 Salamanca.—Valle, sin señas.  
 Almagro.—Carlos Mendiuti, Plaza del Rey, 4.  
 Badajoz.—José Lago, Desengaño, 3, primero.  
 Portbou.—Emiguel Márquez, Fuencarral, 29.  
 San Fernando.—Mariano López, Ateneo.  
 Granada.—María Gómez, sin señas.  
 Madrid 11 de Junio de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.867	178	3.045	86.902
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.	347	13	360	9.800
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	326	13	339	9.277
Idem 3.ª—Infantas, 11.	430	19	449	12.069
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	326	23	349	10.239
<b>TOTALES.....</b>	<b>4.296</b>	<b>246</b>	<b>4.542</b>	<b>128.287</b>

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	227	257	484	174.878'66

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarines.—Marqués de Elduayen.—D. Enrique Reñana.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano.—D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 11 de Junio de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal provincial Contencioso administrativo.**

**BILBAO**

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso-administrativo de Vizcaya.  
 Por el presente edicto, y á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción, hace saber que ante el expresado Tribunal se ha promovido recurso contencioso administrativo á nombre de D. Clemente Garrionandia y Golaguren contra el decreto del Gobernador civil de esta provincia, de fecha 1.º de Abril de 1899, recaído en juicio gubernativo promovido á instancia de D. Angel Iturralde, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la administración.  
 Bilbao 29 de Mayo de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—Jacobo Giráldez. J—4712

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCIRA**

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del daño causado en árboles frutales y otras plantas en el huerto propiedad de D. Blas Serrano Verdú, situado en término de Simal de Vallidigna, partido de la Fuente Menor, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo.  
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía

judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del autor ó autores del referido hecho.

Dada en Alcira á 31 de Mayo de 1899.—Constantino Ballester.—El Secretario, Eusebio Lacasta. J—4715

**ALICANTE**

D. Ramón Giner Esteve, interinamente Juez de instrucción de este partido.  
 A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de estafa, expedición de billetes falsos y robo contra Casimiro Paz, de unos treinta años, catalán, usa bigote negro, es de estatura baja, carnes regulares, rostro moreno, y viste traje completo de tela negra, botas y sombrero hongo negro. En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.  
 Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.  
 Dada en Alicante á 31 de Mayo de 1899.—Ramón Giner.—Por su mandato, Rodolfo Izquierdo. J—4664

**ARACENA**

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.  
 Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Romero Díaz, alias Salerí, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, el cual se fugó en la mañana de ayer de la cárcel de San Juan del Puerto, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo y otro por robo en casa de D. José Esteban Bernal, vecino de Corte Concepción; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que correspondiera.  
 Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del Manuel Romero, remitiéndolo, caso de ser habido, á estas cárceles y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.  
 Dado en Aracena á 31 de Mayo de 1899.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Corchero. J—4716

**ARCOS DE LA FRONTERA**

D. Enrique Rodríguez Lácín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
 En causa que me hallo instruyendo por haberse ahogado Enrique Suárez Amaya el 3 de Marzo de 1893 al pasar con una pira de borregos por el río Mojaceite y pasada de Medina, en este término, he mandado se cite á Manuel Ortiz Jiménez, que se dice ser vecino de La Línea de la Concepción, y cuyo actual domicilio se ignora, como asimismo al barquero que se arrojó al río en auxilio del Enrique Suárez, y cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.  
 Dado en Arcos de la Frontera á 31 de Mayo de 1899.—Enrique Rodríguez Lácín.—Por su mandato, por mi compañero Sr. Gil, Licenciado José Almendra. J—4717

**AVILÉS**

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Avilés y su partido.  
 Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que con el mayor celo y actividad, y por cuantos medios estén á su alcance, procedan á gestionar el descubrimiento y captura del autor ó autores, cómplices y encubridores del robo del dinero y efectos que á continuación se expresan, perpetrado la noche del 21 al 22 del corriente en la casa comercio de D. Ricardo Suárez Inclán, vecino de Soto del Barco, en este partido, y en la cual penetraron los ladrones taladrando con una barrena una puerta balcón, y á la busca y ocupación del dinero y efectos robados, poniendo unos y otros, si fuesen habidos, á disposición de este Juzgado; pues así lo acordé en el sumario que por el expresado delito me hallo instruyendo.  
 Dado en Avilés á 31 de Mayo de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El Secretario, por Trapa, Constantino J. Graiño.

**Dinero y efectos robados.**

Quinientas pesetas próximamente, de ellas 25 en un billete, 220, poco más ó menos en plata, y el resto en calderilla.  
 Una manta nueva.  
 Una relojera.  
 Cuatro petacas buenas y nuevas.  
 Un cajón de una mesa.  
 Varias cuentas y facturas. J—4718

**BAEZA**

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
 Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de los efectos y dinero que á continuación se expresan, los cuales fueron robados en la madrugada del día 17 de Abril último del estanco de la villa de Torreblascopedro á Florentina Calderón Molina, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.  
 Dado en Baeza á 3 de Junio de 1899.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandato de S. S., Francisco García.

**Efectos robados.**

Ocho kilogramos de cajetillas de tabaco picado, á 20 céntimos una.

Cinco kilogramos de cajetillas de ídem liado, á 25 céntimos una.

Un kilogramo de cajetillas de ídem, de 40 céntimos una.  
 Cinco atados de cigarros de ídem puros.  
 Una porción de sellos de franqueo.  
 Treinta pesetas en metálico. J—4719

**BARBASTRO**

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.  
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Santaliciestra Brualla, cuyo paradero se ignora, de treinta y tres años, mozo de cuerda y conductor de carruajes de Barbastro á Graus, alto, delgado, color pálido, vecino de esta ciudad, que viste pantalón de pana blanquecino, blusa azul, gorra negra y alpargatas cerradas, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él en el mismo se instruye como presunto autor del homicidio llevado á cabo en El Grado la madrugada del 20 al 21 del actual en la persona de Mariano Coscojuela Esbec, y constituirse en prisión, que tiene decretada, en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.  
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y á su detención caso de ser habido, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á mi disposición.  
 Dada en Barbastro á 29 de Mayo de 1899.—José María Salvá.—Por mandato de S. S., Segismundo Palacios. J—4665

**BARCELONA—ATARAZANAS**

D. Antonio Pinazo Ayllón, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción del distrito de Atarazanas.  
 Por la presente se cita y llama á la procesada María Malla Flores, gitana, de veinte años de edad, casada con Raf. el Moreno, natural de esta capital, que dijo habitar en la plaza de la Barceloneta en un aduar de gitanos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de recibirla declaración en sumario que contra la misma se sigue sobre estafa frustrada de 25 pesetas; bajo apercibimiento de pararla el consiguiente perjuicio y ser declarada rebelde.  
 Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en los calabozos de este edificio á disposición de este Juzgado.  
 Dada en Barcelona á 30 de Mayo de 1899.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Federico R. Cutín. J—4666

**BARCELONA—HOSPITAL**

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.  
 Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama á Gustavo Soler, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan) al efecto de recibirsele declaración; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio ó á que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Barcelona á 30 de Mayo de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Rufus, Ignacio Fort. J—4667

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.  
 Por el presente edicto se cita y llama á Casimiro Mas y Mas, soltero, domiciliado en la calle del Bench, números 79 y 81, piso primero, puerta segunda, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo sobre estafa por denuncia de Doña Teresa Navarro y Tort, viuda de D. Leandro Roca; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.  
 Dado en Barcelona á 31 de Mayo de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—4668

**BARCELONA—NORTE**

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.  
 En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan García Borrás y otro, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
 Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado García, natural de esta ciudad, brrrio de Gracia, hijo de Agustín y de María, de treinta y cinco años, soltero, carpintero.

Dada en Barcelona á 30 de Mayo de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Vintó, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—4669

**BARCELONA—PARQUE**

D. Mariano Paseual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.  
 En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á un agente de la Autoridad contra José Alberch Comas, hijo de Ignacio y Catalina, natural de Premia de Dalt, vecino de esta capital, viudo, jornalero, de sesenta y cuatro años, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta

requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Alberch y Comas.

Dada en Barcelona á 25 de Mayo de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, José de Esteve, habilitado. J—4720

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre falsedad, se cita y llama á D. Rafael Belda, escribiente que fué de esta Aduana, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 31 de Mayo de 1899.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—4721

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ivonne Coste, que vivía en la fonda de Cataluña de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 1.º de Junio de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—4722

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russío, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Llaudis Onís, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Peñíscola, soltero, de veintiocho años de edad, y á Tomás Simón García, natural de Cariñena, hijo de Celedonio y de Blasa, casado, de treinta y cinco años de edad, ambos vecinos de esta ciudad, jornaleros, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante el presente Juzgado á fin de notificarles la sentencia recaída en méritos de la causa seguida contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparecen.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado de los referidos Vicente Llaudis Onís y Tomás Simón García.

Dada en Barcelona á 29 de Mayo de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., José de Romero. J—4670

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre injurias y resistencia á un agente de la Autoridad, contra Juan Pujadas Pla, de diez y nueve años de edad, soltero, ebanista, hago saber que se ha decretado su procesamiento y prisión, la que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya preso en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 3 de Junio de 1899.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condominas, Escribano. J—4723

#### BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita á Pablo Alonso Luelmo y Rosario Casares Sánchez, vecinos de Villanueva de Azoague, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en concepto de testigos ante la Audiencia provincial de Zamora el día 18 de Julio próximo, y hora de las nueve de su mañana, en que ha de tener lugar el juicio oral de la causa seguida contra Antonio Alonso Luelmo y Silverio Martínez García por el delito de lesiones; apercibidos que de no comparecer se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas á cada uno.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Benavente á 3 de Junio de 1899.—Tomás Acero.—Por su mandato, Dionisio Crespo. J—4772

#### BERGA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José Miró y Delome, fugado de la cárcel de Sort, para que dentro de diez días comparezca de rejas adentro en la de este partido á las resultas del sumario que contra el mismo y otros dos se les sigue por robo en la iglesia de Rotges, término municipal de Borredó, y para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento en otro caso de declararlo rebelde.

Son sus señas: edad veinticinco años, estatura baja, ojos y pelo oscuros, color sano; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana rayada color café, y gorra azul muy usada.

En su virtud se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Berga á 2 de Junio de 1899.—Juan de Temple.—Por su mandato, Licenciado Agustín Obiols. J—4724

#### BILBAO

D. Lucinio Martínez y Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Coreuera, de estado casado y profesión cacharrero, que habitaba en esta capital en la Alameda de San Mamés, segunda casa, buhardilla, y que el día 4 del actual expidió en la misma un recibo del precio de unos sacos de salvado que vendió, firmando con el nombre de Francisco Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de 200 sacos de salvado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco Coreuera, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 30 de Mayo de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—4672

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio José Márquez Muñoz, de treinta años de edad, hijo de Francisco y María Dolores, de estado soltero, natural de la Rambla, de profesión cesante, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de practicar varias diligencias en causa que se le sigue sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Antonio José Márquez, si fuere habido, á la expresada cárcel como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 31 de Mayo de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

#### Señas particulares de Antonio José Márquez Muñoz.

Estatura un metro 60 centímetros, de peso 59 kilogramos, largo de las manos 20 centímetros y nueve de ancho, de los pies 27 por 10, ojos y pelo castaño y picado de viruelas. J—4725

#### CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Buenaventura y López, alias La Gallega, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 27 de Mayo de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

De treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cádiz. J—4674

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Peláez Muñoz, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 27 de Mayo de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. Arenas.

#### Señas y circunstancias.

De veintiocho años de edad, soltero, jornalero y natural de Archidona. J—4675

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Marchena Rodríguez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, cap-

tura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 30 de Mayo de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

Hijo de Pedro y de María, natural de San Roque, vecino de La Línea, en el sitio denominado Corral Alto, de sesenta y un años de edad, casado con Juana Carrasco, jornalero y sin instrucción. J—4726

#### CANJAYAR

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Díaz Carrasco, de treinta y dos años, hijo de José y Francisca, casado, labrador, natural y vecino de Bayarcal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con objeto de ser emplazado para ante el Tribunal Superior en causa que en unión de otros se le sigue sobre falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á la cárcel de este partido del José Díaz á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Canjáyar á 2 de Junio de 1899.—Manuel Aldeguer.—Por mandato de S. S., Inocencio Sánchez. J—4727

#### CARTAGENA

D. Antonio Martí y Pagán, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto de prendas y efectos contra otros y José María García Martínez, alias Tisito, de veintiocho años de edad, hijo de Leandro y de Juana, natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, profesión ninguna, el cual, según antecedentes, se marchó voluntario á Cuba con las fuerzas expedicionarias, ignorándose su actual paradero, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 2 de Junio de 1899.—Antonio Martí.—Por su mandato, Manuel Belda. J—4728

#### CIEZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Teodoro Santiago Rubio, de unos veintiocho años de edad, alto, delgado, moreno, con bigote negro y pequeño; viste blusa azul, pantalón color ceniza, sombrero hongo negro y alpargatas cerradas de lona blanca, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sustancia sobre hurto de una borrieca al vecino de esta villa Francisco Ruiz Piñera; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del referido individuo, procediendo á su captura y conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, así como la expresada borrieca.

Dada en Cieza á 19 de Mayo de 1899.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandato, Mariano Juliá Barra. J—4677

#### CORCUBIÓN

En el ramo especial que se instruye en el Juzgado de primera instancia de este partido y á mi testimonio para el pago de costas impuestas en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Areijo Fernández, representando á Doña Josefa González Sendón, vecina de la parroquia de Portor (Negreira), hoy su sucesor Don Juan González Sendón, de la de Outes (Muros), contra Don José, Doña María, Doña Encarnación y Doña Dolores Abella Rodríguez, de este pueblo de Corcubión, y consertes, sobre nulidad de un contrato simple y de actuaciones judiciales, á virtud de escrito producido por el aludido Procurador, interesando se le tuviera por nombrado por su parte en concepto de perito al Agrimensor titular D. Francisco Insúa Canosa, vecino de la parroquia de Duyo, para el avalúo de los bienes embargados, y que se hiciera saber tal designación á los ejecutados Tomé y herederos de Doña Rosa Rodríguez que dentro de segundo día elijan el suyo; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el indicado, se dictó la providencia que dice:

«Providencia.—Juez Sr. Otero.—Corcubión 3 de Mayo de 1899.—Dada en carta, como se interesa en el anterior escrito, que se ana á los autos de su referencia.

Lo dispuso, y firma S. S., de que doy fe.—Otero.—Ante mí, José Trillo Domínguez.»

En su consecuencia, y toda vez los ejecutados D. José y D. Antoni o Abella Lema y D. Buenaventura Abella Recaman, vecinos que fueron de esta villa, se encuentran ausentes en ignorado paradero, les practico la notificación acordada, el objeto expresado, á medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Corcubión 30 de Mayo de 1899.—José Trillo Domínguez. 222—P

#### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Antonio

que fué vecino de Aguilar, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual en el mes de Octubre del año último cambió á Francisco León Jiménez una yegua de pelo castaño claro, calzada del pié izquierdo, cerrada, lucero, más de marca, por una burra de este último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye por hurto de dicha yegua; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Antonio, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta capital, á mi disposición.

Dada en Córdoba á 30 de Mayo de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pinzato. J—4678

## CORUÑA

D. Mapálico González Pérez, Juez de primera instancia de la Coruña.

Hace público que en este Juzgado, y por fallecimiento de D. Manuel García García, conocido por Becaria, vecino que fué de la parroquia de Santa María de Loureda, término municipal de Arteijo, en este partido, pende expediente de oficio para la administración de sus bienes, de la cual, y por hallarse ausentes en ignorado paradero sus hijos Francisco, Enrique y Domingo García Pose, y por no conocerse otros parientes, se encargó á D. Francisco Rey Castro

En su consecuencia, á medio del presente edicto se cita y llama á los tres mencionados hijos Francisco, Enrique y Domingo García Pose, para que dentro del término de dos meses, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á hacerse cargo de la administración de los bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Coruña 20 de Mayo de 1899.—Mapálico González.—El Escribano, Antonio Conceiro. 221—P

## CHINCHILLA

D. Isidro Cantó y Vadillo, Juez de instrucción interino de la ciudad de Chinchilla.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de un paquete de seda torcida tintada, peso dos kilogramos 200 gramos, llevada á efecto del furgón de cabeza D, núm. 238, del tren mixto núm. 32, en la estación de esta ciudad, de diez y media á once de la noche del 17 del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en el sumario que con motivo de tal hecho me hallo instruyendo.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca del paquete de seda sustraído, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallase de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Chinchilla á 31 de Mayo de 1899.—Isidro Cantó.—Por su mandato, Samuel Cano y Reollo. J—4729

## EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pantaleón Rodríguez Calvo, Escribano de actuaciones habilitado que fué de este Juzgado, cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, y solamente se sabe que últimamente habitó en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 31, cuarto tercero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto de su procesamiento en causa criminal que se le sigue por estafa, recibirle oportuna indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y prevengo á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en concepto de detenido comunicado lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Egea de los Caballeros á 29 de Mayo de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandato, Mariano Lapieza. J—4679

## ESTELLA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez, y término de diez días, á Isaias Tapiz Gambarte, soltero, labrador, natural de Andosilla y vecino de Viana, de estatura regular, color moreno, pelo y bigote negros, se le traba la lengua al hablar, y viste traje de lana gris, boina azul con visera y botas negras; el cual es licenciado de presidio, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por atentado á los agentes de la Autoridad, ocurrido el hecho en la ciudad de Viana en la madrugada del día 17 de Mayo último; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido.

Estella 2 de Junio de 1899.—Anselmo G. Olleros.—De su orden, Honorato Jez. J—4731

## ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Juan Bautista Buncalero y Migueles, cuyo paradero se ignora, con el fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado para prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado, que lo traigan comparecido á este Juzgado.

Dada en Estepa á 27 de Mayo de 1899.—Daniel Morcillo.—Por mandato de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—4732

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este dicho Juzgado, y por ante el infrascrito Escribano que autoriza se instruye sumario criminal de oficio por sospechas de hurto de caballerías, en la que se cita al testigo Anselmo Fernández González, de esta vecindad, para que dentro del término de diez días comparezca á declarar, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, parándole, si no lo verifica, el perjuicio á que hubiere lugar.

Estepa 31 de Mayo de 1899.—Daniel Morcillo.—Por mandato de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—4733

## GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de prisión dimanante de la causa que en este Juzgado se sigue, bajo el número 79 de este año, contra Miguel Gil Torrentá, alias Caraancha, y otros, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Gispert, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en las cárceles de este partido al objeto de practicar las diligencias acordadas en el auto de procesamiento dictado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para lograr la captura del referido Miguel Gispert, que representa tener unos treinta y cinco años de edad, es de estado casado, vecino que fué de esta ciudad, de estatura baja, al andar parece que cojea, es de cara redonda, no usando bigote ni barba, viste traje de color claro, calza alpargatas y usa gorra negra, y del cual se ignora su paradero, y caso de conseguir dicha captura, se le conduzca á las expresadas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Gerona 30 de Mayo de 1899.—Vicente María Castellví.—Por su mandato, José María Casadevall. J—4734

## GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio J. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José López de Haro, natural de Valor, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Josefa, soltero, del campo, de veintitrés años, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia, mediante á haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 29 de Mayo de 1899.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandato de S. S., Manuel García. J—4735

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á Manuel Díaz Santana, hermano del finado Antonio Díaz Santana, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 31 de Mayo de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—4680

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por lesiones de Juan de la Cruz Rodríguez contra José Bueno Parra, trabajador que ha sido en Corrales, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 31 de Mayo de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—4681

## HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente quinto edicto cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la finca que prestó D. Ildefonso Alvarez Navarro para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, para que dentro del plazo prevenido por la ley Hipotecaria lo deduzcan en este Juzgado; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Huesca 29 de Mayo de 1899.—Maximiliano G. de Agüero. Por su mandato, Leoncio Alvarez. J—4736

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á dos individuos, uno de ellos de estatura más bien alta que baja, de unos cuarenta y cinco años próximamente, delgado, con barba corta, y viste

con traje de tela clara, y el otro también delgado, como de diez y ocho á veinte años, sin barba, vistiendo también traje claro, que en unión de Salvador Morales Díaz, natural y vecino del Puerto de Santa María, estuvieron en la noche del 6 del actual en la tienda de bebidas llamada La Rondeña, situada en la plaza del Progreso de esta ciudad, tomando copas, saliendo la mañana siguiente, para que en el término de cinco días, á contar desde el que aparezca éste inserto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto de un billete del Banco de España; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Jerez de la Frontera á 30 de Mayo de 1899.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguas. J—4737

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente se llama por término de diez días, contados desde su inserción en el periódico oficial que últimamente lo publique, á Antonio Heredia Montoya, natural de Marbella y vecino que dijo ser de Málaga, y á Miguel Junquera de los Reyes, que expresó ser vecino de la isla de San Fernando, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á prestar declaración en proceso criminal que instruye á consecuencia de haber causado el primer al segundo una pequeña herida en la cabeza y otra en la frente, la tarde del 29 de Abril próximo pasado, en el Real de la feria de ganados nombrado de Caulina, que se celebró en término de esta población; apercibidos de que si no comparecen les pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en Jerez de la Frontera á 3 de Junio de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—4738

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á dos hombres, cuyos nombres se ignoran, el uno de estatura alta, rubio, con bigote, de unos veinticuatro años de edad, y el otro de estatura baja, algo grueso, una cicatriz en la frente, que en el día 19 de Abril de 1898 penetraron en la casilla núm. 150 del campo de este término municipal, robaron los efectos que á continuación se expresan, y cuyos nombres comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración sobre el hecho de autos; y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y ocupación, en su caso, de los expresados efectos robados, de la propiedad de Gregorio Martínez Vázquez y de su esposa Guillerma Tallante, de esta vecindad, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y remitiendo, en su caso, detenidos y efectos, á mi disposición.

Dado en Linares á 30 de Mayo de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildefonso Jurado.

## Efectos y ropas robados.

Un mantón grande de crespón negro en mediano uso.  
Otro idem pequeño de talle.  
Otro de raso á listas azules y café, para la cabeza.  
Cuatro almohadones de algodón, con listas blancas y encarnadas, nuevos, y uno de ellos con las iniciales P. M. con hilo pajero.

Dos sábanas de media cama, en mediano uso.  
Diez varas de franela color café, haciendo cordoncillo.  
Vara y media de tela vicuña.  
Vara y media de forro color café.  
Dos colchales de cama, la una nueva, encarnada, de percal, y la otra blanca, en mediano uso.

Una camisa de hombre, bastante usada, con pechera, mangas y cuello negro.  
Un despertador de níquel sin cuerda, formando un tejadillo, con filete de plata alrededor de la esfera.  
Unas rosetas de oro, con dos perlas pequeñas.  
Ocho perlas gruesas; y  
Una escopeta recortada de un cañón, sistema pistón, con las armas por fuera; la caja, de madera de nogal, y baqueta, guardamonte y cantonera de hierro. J—4684

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, al dueño, cuyo nombre y apellido se ignora, de un baúl que estaba depositado en el muelle de la estación de Baeza, sin rótulo ni etiqueta, de cuyo sitio fué robado el día 15 de Mayo de 1898 y encontrado en un sembrado inmediato con una tabla de fondo levantada, conteniendo varias prendas de ropa blanca de cama y de mujer y de hombre, todo muy usado y de confección basta, una navaja y dos abanicos, cuyo baúl y prendas se encuentran en la actualidad, á disposición de este Juzgado, depositados en el Jefe de dicha estación, para que comparezca dentro de dicho término para recibirle declaración, ofrecerle la causa y entregarle dicho baúl y prendas, previa justificación de ser el dueño de ellas.

Dado en Linares á 31 de Mayo de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—4739

## SAMTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal y García, Juez de primera instancia de este partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento abintestato de Doña Rita Medina Perdomo, de estado soltera y propietaria, acaecido en uno de los primeros días de Abril último en el barrio de Vegaspala, de la villa de San Sebastián de la Gomera, en este partido judicial; y al propio tiempo se cita, llama y emplaza á sus hermanos D. Miguel y Doña María, ausentes en América y en ignorado paradero, para que en el término de treinta días se presenten en forma ante este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos; advirtiéndose que de información practicada resulta que no dejó sucesión legítima, y si dos hijas ilegítimas, llamadas Francisca y Mauricia.

Y para su fijación en los estrados de este Juzgado, en el municipal de la villa de San Sebastián, é inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 8 de Mayo de 1899.—José María Hernández Leal.—Por mandato de S. S., Juan Fernández y Delgado. 215—P

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido. Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia, de un macho romo, pelo rojo tostado, edad cerrada, de seis y media cuartas de alzada, con una cinturilla á la parte exterior de la redilla izquierda, cabeza grande, recién esquilado, con cabezada de correa y cadena, y otro macho romo, pelo rojo, de cinco años, alzada seis y media cuartas, recién esquilado y herrado de las cuatro extremidades, con cabezada de correa, los cuales fueron robados en la madrugada del día 9 del actual de la casa del vecino de Domingo García Pablo Chamorro; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el sumario que se instruye con dicho motivo. Dada en Santa María de Nieva á 29 de Mayo de 1899.—Miguel Hernández.—El actuario, Mariano Velasco. J—4652

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander. Por la presente se cita á Noel Landuré, de nacionalidad francesa, de oficio cocinero y de estado casado con Rosa de Arriba, y últimamente residente en Pamplona, ofreciéndole, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, las acciones del sumario que en dicho Juzgado se tramita por el delito de varias estafas contra Margarita Michelena Amuchátegui, para que en el término de ocho días comparezca en forma ante repetido Juzgado, mostrándose parte en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente. Dada en Santander á 30 de Mayo de 1899.—Eladio Gómez. El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—4653

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido. Por el presente edicto hago saber que en providencia dictada con esta fecha en causa que me hallo instruyendo por hurto de dos relojes contra Juan María Orbe, expósito, de veintisiete años de edad, soltero, relojero, natural de Legroño, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias se consignaron en las requisitorias de fecha 18 del actual, que aparecen insertas en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID del día 26 de los corrientes, he acordado dejar sin efecto la citación, busca y captura del referido procesado Juan María Orbe, según se interesaba en dichas requisitorias, por haber éste comparecido voluntariamente ante este Juzgado y antes de que se publicaran las expresadas requisitorias en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que, en su virtud, en auto dictado el 23 del actual por este Juzgado se decretó la libertad provisional del aludido procesado Orbe por dicha causa. Dado en Tolosa á 29 de Mayo de 1899.—Fermín Garbayo. Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. J—4654

TORO

Por la presente se cita, llama y requiere al sujeto de nombre y apellidos desconocidos, naturaleza y domicilio, de oficio tachuelero, que en esta ciudad en el día 24 de Noviembre del año último robó 500 pesetas en metálico á Enrique González González, lencero ambulante, vecino de Leztrilla, provincia de Zamora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye por expresado delito, en el que se halla declarado procesado y decretada su prisión; bajo apercibimiento de que no comparecer en el plazo expresado le parará el perjuicio a que haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes que procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido. Dada en Toro á 27 de Mayo de 1899.—Francisco Núñez.—Segundo Coll Fernández. J—4655

Señas.

Tenía el procesado como unos cincuenta y tantos años, de estatura regular, un poco más bajo que alto, gordo, de pelo, bigote y barba entrecanos, moreno, que vestía boina oscura, blusa azulada sobre una chaqueta, pantalón de paño ó algodón claro, con cuadritos negros; botas ó zapatos negros y una manta usada de fondo blanco con rayas encarnadas. J—4655

TRUJILLO

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido. Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la caballería, cuyas señas se expresan al final, la cual fué sustraída en la noche del 20 del actual, de la casa llamada de Madad, sita en el término municipal de esta ciudad, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se entre, si no acredita su legítima adquisición. Al mismo tiempo se llama á la persona ó personas que se crean dueños de una jaca, pelo castaño claro, paticalzada de los cuatro remos, estrella en la frente, lunar blanco pequeño junto á la nariz, al lado derecho, de pequeña alzada, con un bulto en la paleta izquierda que la hace cojear, para que se presente en este Juzgado á recogerla. Dado en Trujillo á 29 de Mayo de 1899.—H. Salustiano Portal.—Por su mandado, Juan Hurtado. J—4656

Caballería hurtada.

Una jaca de seis años, pelo castaño oscuro, alzada próxima á la talla, calzada de los cuatro remos hasta por encima de las rodillas y los corvejones, la cola blanca y negra, con lunares blancos grandes en el cuello en ambas tablas, una rozadura en el cuadril derecho y una verruga dentro del ojo derecho entre el párpado inferior y el globo del mismo. J—4656

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alvarez, vigilante que fué del resguardo de Consumos, y que habitaba en esta ciudad, calle de Cuba, núm. 9, bajo, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por falsedad de un documento; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del José Alvarez, y caso de conseguirlo lo dejen en las cárceles expresadas á mi disposición. Valencia 20 de Mayo de 1899.—Francisco Alcalde.—El Escribano habilitado, Antonio Cortina Peyá. J—4535

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia. Por la presente requisitoria se llama á un joven llamado José María, alias Chepeta, de doce años de edad, cuyos demás antecedentes y domicilio se ignoran, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles Asilo municipal, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por hurto de sillars; bajo apercibimiento de que no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido José María, alias Chepeta, y caso de conseguirlo lo trasladarán á las cárceles Asilo municipal, á mi disposición. Valencia 26 de Mayo de 1899.—Evaristo Casado.—El Escribano, Ezequiel Palop, habilitado. J—4617

ZARAGOZA—SAN PABLO

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en la ejecutoria referente á causa sobre hurto contra Blas Bordetas Cepero, se hace saber, mediante la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Nicolás López, cuyo domicilio se ignora, que en dicha causa se dictó sentencia por la Sala de lo criminal de esta Audiencia con fecha 11 de Marzo último condenando al procesado á la pena de un año y un día de presidio correccional, accesorias y costas; mandando devolver al perjudicado nombrado, Nicolás López, los efectos ocupados, á quien se previene comparezca ante este Juzgado dentro de nueve días con el fin de recoger los referidos efectos. Zaragoza 26 de Mayo de 1899.—El Escribano, Justo Emperador. J—4657

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Reus.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 375, expedido por esta dependencia en 6 de Febrero de 1893 á favor de Doña Teresa Bové Güell, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Reus 10 de Junio de 1899.—El Oficial Secretario, Angel Coballes del Vado. X—2106

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Junio de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TEMPERATURA, HUMEDAD), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 11 de Junio de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ternel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari with their respective weather and sea conditions.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 77 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San León III, Papa y confesor, y San Juan de Sahagún.

Cuarenta horas en la parroquia del Corazón de María (Peñuelas).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—Gigantes y cabezudos.—La viejecita.—Los borrachos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revoltosa.—El trabuco.—Los arrastraos.—La czarina y Le ballet volant (las voladoras).

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática.—Debut de Macrophon y de Valah Duk.—Escogida función en la que tomarán parte los clowns excéntricos y el Wargraph.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Moda.—Gran función por la compañía Alegría.—Tomarán parte todos los artistas de la compañía y la pantomima de gran espectáculo titulada «Un viaje en Méjico».

Entrada general, 50 céntimos.